

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 0.2 JUL. 2009

VISTO la Resolución N° 471/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, y ante la situación producida por la Influenza A H1N1, se establece licencia preventiva por quince días corridos a partir del 03 de Julio de 2009, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardiacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias.

Que en su artículo 10 invita a las Provincias a adherir a las disposiciones establecidas en Resolución enunciada en el visto.

Que en virtud de ello se hace necesario adherir a misma.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

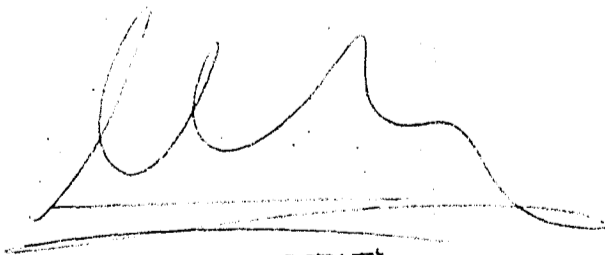
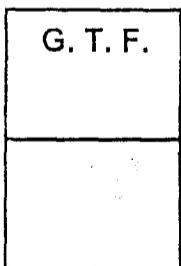
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 471/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 01 de Julio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 02 de Julio de 2009, para los Agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos.

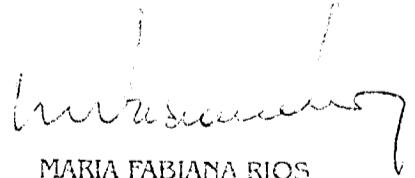
ARTICULO 2°.- Establecer que intervendrá en calidad de autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, quien deberá dictar las normas operativas que resulten necesarias para mejor implementación de la Resolución que se adhiere, atento a la situación epidemiológica local.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

DECRETO N° 1290/09



Dr. Marcelo O. ECHAZU  
MINISTRO DE TRABAJO



MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



GILBERTO B. LAS CASAS  
Director General  
Direccion Gral. de Despacho  
Central y Registro-S.L. y T.